

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00852-00

Si bien la parte demandante guardó silencio al anterior requerimiento, el Despacho lo requerirá nuevamente bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que, efectúe la notificación del extremo demandado teniendo en cuenta los presupuestos de ley.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **30 de marzo** de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

jt